

ORGANISMOS EJECUTORES**COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Designan Asesor de Presidencia Ejecutiva II****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 086-2020-DV-PE**

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000365-2020-DV-OGA-URH, del 09 de octubre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, el literal n) del artículo 10 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva la designación de los servidores de confianza de DEVIDA;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil prescribe que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. Este porcentaje incluye a los directivos públicos a que se refiere el artículo 64 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual consideró en la posición (correlativo) N° 004, el puesto de Asesor (a) de Presidencia Ejecutiva II;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-DV-GG, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin

Drogas - DEVIDA, encontrándose el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva II, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puesto - MPP de DEVIDA, el puesto de Asesor (a) de Presidencia Ejecutiva II, pertenece al grupo de servidores de actividades complementarias, familia y rol de asesoría;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000365-2020-DV-OGA-URH, señala que el Señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso, cumple con el correspondiente perfil del puesto de Asesor de Presidencia Ejecutiva II, así como que el puesto se encuentra habilitado en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) y cuenta con sostenibilidad presupuestal;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución N° 184-2019-SERVIR-PE, la Resolución N° 025-2020-DV-GG, que aprueba los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de DEVIDA y el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Nicolás Antonio Zevallos Trigoso en el puesto de confianza de Asesor de Presidencia Ejecutiva II, perteneciente al grupo de servidores de actividades complementarias, familia y rol de asesoría, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2°.- El vínculo se inicia el 13 de octubre de 2020, no encontrándose sujeto a período de prueba.

Artículo 3°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor antes mencionado; a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo

1892756-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash y de la IPRESS Instituto Nacional de Salud del Niño para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 130-2020/SIS**

Lima, 12 de octubre de 2020